

Ordenan derribar 6 apartamentos del edificio Panam's II

Fueron construidos en 2003, ocupan 300 m² y habían sido edificados ilegalmente

INDALECIO RIBELLES / Palma
Aunque el Urbanismo es terreno maleable con una legislación sujeta a toda clase de interpretaciones, una infracción difícilmente puede ser legalizada, sobre todo, en zona urbana. Puede pasar una década que al final la orden de demolición tarda, pero llega. El último ejemplo lo tenemos en los degradados edificios Panam's, que el Ayuntamiento de Palma ya quiso derribar hace dos legislaturas en un plan de actuación urbanística que quedó en papel mojado.

Ahora Urbanismo ha desestimado el recurso potestativo y confirmado la retirada y demolición de las obras realizadas sin licencia en esta construcción con más de medio siglo en sus pilares. Unas obras no amparadas en licencia alguna y que consisten nada menos que en la «creación de 6 viviendas en la planta sótano, 2, puertas 6,8 y 9 del edificio denominado Panam's II».

Ocupan una superficie de 300 metros cuadrados aproximadamente, y en el momento de iniciarse el expediente se estaban «realizando los huecos de acceso a las 6 viviendas, ventanas, tabiquería y embaldosados», apunta el contenido del informe aprobado ya por el Consejo de Gerencia de Urbanismo. Se encontrarían, según se recoge en el texto, «en fase

de acabados» y desde el exterior «se observa que se ha colocado la carpintería exterior y puertas de acceso a las viviendas sin estar todo ello amparado en licencia». Los afectados presentaron un recurso en tiempo y forma contra el acuerdo adoptado, inicialmente, el pasado mes de noviembre. Alegaban su discrepancia con la medida al

Urbanismo descarta la prescripción de la infracción solicitada por los vecinos

Los estudios del antiguo apartahotel carecen de permiso de habitabilidad

entender que habría prescrito una orden de demolición dictada inicialmente en 2003, en concreto el 8 de enero de ese año.

Defendían que el plazo, inicialmente, de 15 años debía entenderse reducido a sólo 5 años a partir de la entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil del año 2000. Sin embargo, los jurídicos del de-



partamento de Disciplina resolvieron que, teniendo en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Supremo, «esa caducidad no es de aplicación en la vía de lo contencioso administrativo dado el interés público en toda actuación».

«El decreto de demolición ya está tomado y ha adquirido firmeza por lo que no cabe caducidad alguna. Los actos posteriores serán de ejecución para los que no hay plazo de prescripción».

Los afectados deberán, por tanto, proceder a acatar la decisión municipal. Si hacen caso omiso a sus obligaciones, será el Consistorio palmesano el que proceda a realizar la ejecución subsidiaria de los mismos.

Los antiguos apartahoteles Panam's, junto a otras construcciones del barrio de Cala Major levantadas al albur del primer boom turístico, han quedado por ahora fuera de las actuaciones de mejora urbanística emprendidas en la última década por el Ayuntamiento de Palma. La decisión del anterior gobierno de paralizar el Plan Especial de Reforma Interior de Cala Major y Sant Agustí, aprobado inicialmente por el gobierno municipal de la ex alcaldesa Catalina Cirer, resultó letal: se han perdido 8 años. A excepción de estudios, nada más se ha hecho desde entonces y todo apunta a que habrá que esperar a la aprobación de la revisión del Plan General para definir el futuro de esta área.

Imagen frontal del edificio Panam's en el barrio palmesano de Cala Major, expedientado por el área de Urbanismo./

JORDI AVELLA

Emaya ahorra 2,5 millones al acordar con los sindicatos congelar el plus de festivos

UGT, SITEMAYA y CSIF avalan una medida rechazada por otras tres centrales

I. RIBELLES / Palma
El presidente de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado (Emaya), Andreu Garau, logró finalmente en el Tribunal de Mediación y Arbitraje (TAMIB) romper la unidad sindical y que tres de las seis centrales presentes (UGT, SITEMAYA y CSIF) firmaran un acuerdo que congela el plus de domingos y festivos. El también teniente de alcalde de Medio Ambiente blindó así las arcas de la compañía ante un inminente fallo judicial que, todo apunta, confirmará una primera resolución condenando a la entidad a aumentar el montante salarial a percibir por la plantilla en esas jornadas.

Una sentencia que, en un pri-

mer momento, sólo beneficiará al demandante pero que iba a provocar una reacción en cadena que dispararía el coste por trabajador hasta los 400 euros por festivo trabajado. Según el primer cálculo realizado por la dirección de la mayor sociedad municipal, más de 2,5 millones anuales.

Según el acuerdo firmado del que se desvincularon CCOO, USTE y UGT, «queda garantizado el coste económico actual del servicio de recogida y limpieza en domingos y festivos». Para que lo pactado no dé lugar a interpretaciones, en el punto segundo se especifica que «lo anterior tendrá naturaleza de aclaración vinculante de la fórmula retributiva para el trabajo de do-



Andreu Garau, presidente de Emaya.

mingos y festivos establecida en el convenio colectivo». Desde la firma del acuerdo que ahora tendrá que ratificar, o rechazar, la asamblea de trabajadores, hasta el 31 de diciembre de 2015 «se mantendrán los servicios del área de medio ambiente que Emaya viene prestando en domingos y festivos y su volumen según el periodo anual de que se trate temporada alta, media o baja». «No se producirá modificación en los turnos de trabajo actualmente establecidos».

Los firmantes logran blindar la plantilla del turno de noche «durante la vigencia del convenio colectivo» en «73 trabajadores». Incluso se precisa que «si este número descendiese, en un plazo no

superior a 15 días naturales, se completará hasta alcanzar el total de los trabajadores pactados». Tendrán preferencia para estar adscritos al mismo aquellos que hubieran visto modificadas sus condiciones de trabajo en el marco de los procesos de tecnificación realizados en los dos últimos ejercicios pasando del turno de noche al de día y que así lo soliciten.

Junto a ello, Garau se compromete a no realizar hasta final de la legislatura ningún despido amparado en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, manteniendo el volumen de trabajadores fijos indefinidos existentes a la firma del presente acuerdo. El regidor popular pone por escrito el compromiso asumido en el arranque de la presente legislatura de no llevar a cabo ningún proceso de privatización de la totalidad o parte de la sociedad. Con este acuerdo ambas partes ponen fin a cualquier controversia, dejando Emaya sin efecto el procedimiento de modificación de condiciones de trabajo.